

Presidente: D. Carlos Sanza
Vocales: D. Rafael Mendoza
D. Jose Argente
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 12 de noviembre de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **Contratación de la consultoría, implantación, alojamiento como servicio, licencias, administración y soporte de la solución “E-commerce” de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”**), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que han presentado oferta a la presente licitación han sido las siguientes:

- GRUPO ICA,S.L. con CIF B28893139.
- REINICIA AGENCIA DE MARKETING,S.L. con CIF B86880598

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presentan las empresas se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que las empresas Grupo Ica,S.L y Reinicia Agencia de Marketing,S.L. no han presentado cierta documentación y por lo tanto la Mesa de Contratación procederá a requerirla para que subsanen los documentos susceptibles de subsanación.

A la empresa Grupo Ica,S.L se les requiere:

- Aquellos servicios que requieran equipamiento en CPD se realizarán en CPD, con certificación mínima de TIER II activa y con una antigüedad superior o igual a 2 años. Esta certificación deberá mantenerse a lo largo de la contratación. El CPD deberá estar localizado en territorio europeo y sometido a cumplimiento de normativas europeas. Los licitadores deberán presentar la certificación correspondiente.
- Deberán aportarse certificados de buena ejecución de proyectos de un mínimo de tres (3) referencias de implantaciones similares a nivel de consultoría en el ámbito de aplicación, pero también a nivel de desarrollo/implantación del software de mercado aportado e integración con terceros (se hayan realizado con motivo de una migración o no), realizados en los tres (3) últimos años en territorio nacional.

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales
- Las proposiciones deberán presentarse en digital.

A la empresa REINICIA AGENCIA DE MARKETING, S.L. se les requiere:

- Aquellos servicios que requieran equipamiento en CPD se realizarán en CPD, con certificación mínima de TIER II activa y con una antigüedad superior o igual a 2 años. Esta certificación deberá mantenerse a lo largo de la contratación. El CPD deberá estar localizado en territorio europeo y sometido a cumplimiento de normativas europeas. Los licitadores deberán presentar la certificación correspondiente.

A estas empresas se les concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de dos días de subsanación hasta el día **15 de noviembre a las 14:00 h.** para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Asimismo, se remite al Órgano de Valoración conforme a lo indicado en la cláusula 22 del Anexo I del Pliego Administrativo la memoria justificativa correspondiente a los criterios valorables mediante juicio de Valor para que se proceda a la emisión del informe técnico.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 12 de noviembre de 2.019.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. Jose Argente
Vocal

D Juan Lobato
Vocal